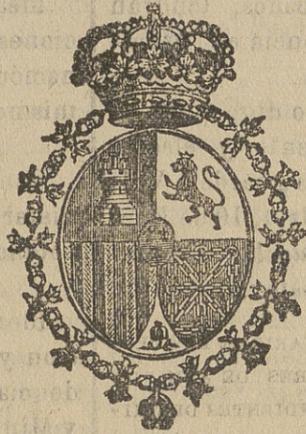


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero de 1921).

Núm. 210.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 210 al 216 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña de las que es contratista D. Cleto Serrano Melero.

Se hace público por medio de este «Boletín oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras, remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 publicada en

la Gaceta del 22 de igual mes. Valladolid 15 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

##### CIRCULAR.

1.º El servicio del Censo de Poblacion me obliga á ser inexorable con las Juntas municipales é individuos que las componen que no cumplan con sus deberes. Teniendo en cuenta esto, hoy impongo quinientas pesetas de multa á los señores Alcaldes y ciento á los señores Secretarios de las Juntas que no me han enviado el *Parte de avance* con el total de cédulas recogidas en todo el término y el número de Presentes, Ausentes y Transeuntes inscriptos el día 31 de Diciembre, Parte que he debido de recibir antes del día 14, (2.º párrafo del artículo 30 de la Instrucción).

2.º Teniendo conocimiento tambien de que en muchos Ayuntamientos no han tomado parte en los trabajos del Censo todos los individuos de las Juntas por causas diversas, he acordado que los señores Alcaldes-Presidentes notifiquen á todos los Vocales que examinen las cédulas y formulen las observaciones que crean conveniente hacer, para salvar la responsabilidad en que incurran,

si no lo verifican, los de aquéllos Ayuntamientos donde el empadronamiento resulte defectuoso, cuyos Censos tengan presente que van á ser objeto de una comprobación sobre el terreno por Comisiones especiales.

3.º Tambien los señores Alcaldes-Presidentes harán que las Comisiones comprueben la inscripción de sus respectivas Secciones dentro del plazo impero-gable determinado en mi orden á ellos dirigida, por resultar inadmisibles las cifras del avance.

4.º Dispongo asimismo que en un plazo de ocho días me participen el concepto que les merezca el Censo efectuado, los vocales Maestros Nacionales y los Jefes, Oficiales ó Comandantes de puestos de la Guardia civil.

5.º Los señores Maestros Nacionales á la vez que me participen su concepto sobre el Censo, me enviarán relacion nominal de los niños y niñas matriculados en sus escuelas el día 1.º del actual, con sus nombres y los dos apellidos, nombre del padre, madre, tutor ó cabeza de familia con quien vivan y las señas (calle y número) de sus domicilios y los señores Alcaldes me enviarán las relaciones de los niños y niñas matriculados en las Escuelas, Colegios y Centro de enseñanza de carácter privado existentes en la localidad, á cuyo fin se servirán pedirlos á los respectivos Profesores por orden mía con el carácter de servicio público. Este

servicio en la Capital lo cumplirá el Sr. Delegado Regio de 1.º Enseñanza, tanto éste como los señores Alcaldes me participarán si alguno se negare á efectuarlo.

6.º Los Ayuntamientos dirigirán su correspondencia al señor Jefe provincial de Estadística, Secretario de esta Junta, en cuyas oficinas harán tambien entrega de toda la documentación del Censo consistente en todas las cédulas de inscripción, tanto de familia como colectivas, por secciones con sus relaciones de casas habitables y relaciones de Agente repartidor, Padron firmado por todos los asistentes á la Sesión en que sea aprobado; cuaderno auxiliar sumado y hecho con arreglo á la Instrucción, los dos resúmenes municipales, la Memoria y la cuenta de gastos, todos con su correspondiente oficio de remision, más todos los impresos sobrantes é inutilizados, siendo el plazo que para efectuarlo determina el artículo 36 hasta el 5 del próximo Febrero para todos los pueblos de esta provincia; antes del 10 de Marzo para el Ayuntamiento de Medina del Campo y antes del 15 de Abril para la Capital.

Valladolid 17 de Enero de 1921.

El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año y con arreglo á lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del citado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones, por el plazo de treinta días naturales, para proveer las plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta el día que terminen los ejercicios.

2.º Que de los opositores aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deben ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, entendiéndose que se reconocerá el derecho á quedar en expectación de destino, á los efectos de lo dispuesto en el apartado H del artículo 12 del Reglamento citado, para ocupar las vacantes del turno de oposición, por el mismo orden, á los 10 opositores siguientes en calificación á los que cubran las vacantes, pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho á opositor alguno que no tuviere calificación superior á 50 puntos, y debiendo rechazarse en el Registro general y quedar sin curso ni resolución toda propuesta ó solicitud de ampliación de plazas.

3.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa adjunto, debiendo practicar los opositores dos ejercicios, uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito, sin que pueda exceder el primero de cuarenta y cinco minutos y de dos horas el segundo.

El ejercicio teórico consistirá en contestar á tres temas sacados á la suerte del programa-cuestionario, y el ejercicio práctico, en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de mecanografía, y éstos, como los que hablen ó escriban uno ó más idiomas ex-

tranjeros, ó aleguen ser taquígrafos y fueren aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1921.—Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

## PROGRAMA-CUESTIONARIO DE LAS OPOSICIONES Á AUXILIARES DE ADMINISTRACION CIVIL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## 1.ª

Definición del Derecho administrativo; sus relaciones con el Derecho político. Fuentes del Derecho administrativo. Idea de la equidad.

## 2.ª

Concepto de la Administración; sus caracteres como Poder. Enumeración de las principales Potestades administrativas, Potestad reglamentaria; su fundamento y límites.

## 3.ª

Potestad imperativa ó de mando de la Administración; sus formas. Potestad ejecutiva de la Administración; sus actos.

## 4.ª

Potestad correccional de la Administración; su fundamento y división. Potestad jurisdiccional; división de la misma.

## 5.ª

Relaciones de la Administración con los Poderes legislativos y judicial. Intervención de los Tribunales de Justicia en asuntos provinciales y municipales.

## 6.ª

Cuestiones de competencia. Quiénes pueden promoverlas. Cómo se plantean, tramitan y deciden.

## 7.ª

Organización administrativa en general. División territorial de nuestra Nación. Concepto de la jerarquía administrativa.

## 8.ª

Concepto de la provincia y del Municipio como organismos constitucionales. Alteración de términos provinciales y municipales.

## 9.ª

Organización administrativa central. Del Consejo de Ministros. Misión de los Ministros; sus atribuciones.

## 10.

Revocabilidad de los acuerdos ministeriales. Responsabilidad ministerial: sus clases. Modo de hacerla efectiva.

## 11.

Idea de la organización y funciones del Ministerio de la Gobernación. Centros consultivos del mismo.

## 12.

Centros en que se divide el Ministerio de la Gobernación. Competencia de cada uno de ellos.

## 13.

Idea general de la organización y atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios de Estado y Gracia y Justicia.

## 14.

Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina.

## 15.

Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Trabajo.

## 16.

Consejo de Estado. Su carácter, organización y atribuciones como Centro consultivo de la Administración Central.

## 17.

Tribunal de Cuentas del Reino. Idea de su carácter; organización y atribuciones.

## 18.

Concepto general del funcionario público. Funcionarios administrativos. Clasificación de los mismos. Derechos y deberes. Clases pasivas.

## 19.

Condiciones para el ingreso en la carrera administrativa. Ascensos. Separación del servicio. Responsabilidad; sus clases. Premios y castigos.

## 20.

Organización de los Gobiernos de provincia. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Carácter de éstos y de sus acuerdos.

## 21.

Diputaciones provinciales. Su organización y atribuciones. Comisión provincial.

## 22.

Alcaldes. Tenientes y Regidores. Su carácter y nombramiento. Idea de sus principales atribuciones.

## 23.

Ayuntamientos; idea de su organización y principales funciones, Juntas municipales. Su organización y competencia.

## 24.

Policía de la seguridad pública. Autoridades encargadas de la misma. Cuerpos existentes para garantizar el orden.

## 25.

Limitaciones de la libertad individual en interés de la seguridad y el orden públicos. Condición jurídica de los extranjeros. Pasaportes.

## 26.

Policía de espectáculos. Teatros. Toros. Cinematógrafos.

## 27.

Uso de armas; materias explosivas.

## 28.

Limitaciones del derecho de propiedad en favor del interés público. Expropiación forzosa; sus requisitos.

## 29.

Policía sanitaria. Su organización. Cementerios, enterramientos y exhumaciones. Sanidad exterior. Patentes. Lazaretos.

## 30.

Misión del Estado en materia de Beneficencia. Beneficencia pública. Establecimientos generales y provinciales. Manicomios.

## 31.

Beneficencia particular. Protectorado. Organización central. Juntas provinciales. Patronazgo. Juntas de patronos. Obligaciones de éstos.

## 32.

Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Huelgas y de Tribunales industriales y preceptos en vigor sobre la industria.

## 33.

Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Accidentes de trabajo. Descanso dominical. Trabajo de mujeres y niños.

## 34.

Servicio militar. Reclutamiento. Excepciones y exclusiones. Sorteo.

## 35.

Servicio militar. Declaración de soldados. Recursos. Entrega en Caja. Reemplazo de la Armada.

## 36.

De los contratos administrativos en general; sus clases. Subastas. Excepciones. Concursos.

## 37.

Presupuestos y Contabilidad general del Estado. Formación, aprobación y vigencia del Presupuesto. Créditos extraordinarios.

## 38.

Procedimiento administrativo. Del modo de incoar los expedientes. Tramitación, formación y despacho. Audiencia á los interesados. Notificaciones.

## 39.

De los recursos que garantizan los derechos de los particu-

lares en sus relaciones á la Administración. Clases de recursos. Plazos.

40.

Procedimiento contencioso-administrativo. Idea de la materia de éste. Requisitos para ser reclamables las resoluciones administrativas. Términos. Tramitación.

41.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo. Su organización. Jurisdicción que ejerce. Sus atribuciones.

Madrid, 10 de Enero de 1921.

—El Subsecretario, *J. Wais*.

(Gaceta del 11 de Enero de 1921)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad

Ilmo. Sr.: Provistas en su totalidad las vacantes que existían en el Cuerpo de Seguridad, y siendo

numerosas las solicitudes que para ingreso en el mismo se hallan pendiente de examen, esta Dirección general ha tenido por conveniente, en vista de las razones expuestas, dejar en suspenso desde esta fecha la convocatoria anunciada por tiempo ilimitado, en las Gacetas de 3 de Agosto y 16 de Diciembre últimos, para ingreso en el referido Cuerpo, á cuyo fin los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta orden en los Boletines Oficiales y periódicos locales para más general conocimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 14 de Enero de 1921.—El Director general, *F. de Torres*.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, Comandante general de Ceuta y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 16 de Enero de 1920.)

Administración Provincial.

Núm. 171.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Patentes de Médicos

Año de 1920-21

Relacion nominal de los contribuyentes por dicha tarifa y presupuesto, á quienes la Recaudacion de Contribuciones ha entregado certificaciones de patentes, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del expediente	Número de la patente	Clase de la patente
Trigueros	D. Abelardo Alvarez	32	2	3.ª
Idem	> Mariano Santiago	32	3	>
Montemayor	> Anselmo Bachiller	38	1	>
Cervillejo	> Bernardino Gomez	15	5	>
Camporredondo	> Juan Antonio Gamarra	24	5	>
Ceinos	> Agustín Valverde	35	2	>
Cogeces de Iscar	> Tomás Rodríguez Campo	21	3	>
Valverde	> Pedro Asensio	6	16	>
Medina de Rioseco	> Vicente Garrido	17	10	4.ª
Valladolid	> Adolfo Pardo Blanco	10	12	6.ª

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Farmacéuticos y Autoridades, para que con arreglo al artículo 5.º del mencionado Real decreto, no despachen fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente y para que los centros oficiales exijan en las certificaciones y declaraciones facultativas igual requisito, bajo las penalidades establecidas en los artículos 6.º y 7.º del repetido Real decreto.

Valladolid 13 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

Núm. 277.

Comisión Provincial de Valladolid

Esta Comisión acordó en sesión celebrada el día 7 del actual, proveer cinco plazas de Alumnos practicantes supernumerarios con destino al Hospital provincial, vacantes en la actualidad.

La provisión se hará por concurso, debiendo los aspirantes justificar las condiciones siguientes:

1.ª Ser naturales de la provincia ó estar avecinados sus padres en la misma.

2.ª Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina sin haber obtenido ningun suspenso en los dos años de la carrera.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 13 de Enero de 1921.

—El Vicepresidente, *Martín Rodríguez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 200.

Alaejos.

EDICTO.

Ignorándose el paradero del mozo Daniel Arribas Cabezas, hijo de Crisantos y Celedonia, que nació el 27 de Diciembre de 1900, naturales de este término, comprendido en el alistamiento del del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente les represente, el día treinta del actual y hora de las nueve, á exponer lo que le convenga referente á su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándole el perjuicio á que haya lugar.

Alaejos á 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Vibiano.

Num. 201.

ANUNCIO.

Bobadilla del Campo.

Durante los días 20, 21 y 22 del actual mes de Enero, y en la Casa del recaudador D Gelasio Iglesias Cuesta, sita en esta población y su calle de las Damas, número 3, de nueve á trece y de las quince á las diez y siete horas de los expresados días, tendrá lugar la cobranza de los tres primeros trimestres del actual año económico, por el concepto del repartimiento general de Utilidades correspondiente al mismo año 1920-21, girado en esta villa con arreglo á los preceptos de tribución del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, utilizado en sus dos partes personal y real.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que éstos no sufran los perjuicios que para los morosos señala la Instrucción de apremio vigente.

Bobadilla del Campo á 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Adolfo Marcos.

Núm. 229.

Medina de Rioseco.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de una de las plazas de Médico titular de esta Ciudad, para la asistencia de las familias pobres del primer Distrito de esta población y demás obligaciones inherentes al cargo que le imponen las leyes y disposiciones sanitarias vigentes y con el sueldo de dos mil pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días ó sea hasta el día dos de Febrero próximo.

Medina de Rioseco 13 de Enero de 1921.—El Alcalde, Jacomé Revuelta.—El Secretario, Ananías García.

Núm. 202.

Melgar de abajo.

Ignorándose el paradero de Cipriano Raposo del Olmo, hijo de Victoriano y de Sabina, natural de este pueblo, comprendido en

el alistamiento del año actual, se advierte á los interesados que por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial por sí ó por persona que le represente el día treinta del actual y hora de las diez de la mañana á exponer lo que le convenga referente á su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero del interesado, parándole los perjuicios consiguientes.

Melgar de abajo 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Atenógenes Rodríguez.

Núm. 203.

### Mayorga.

Se hace saber á los vecinos de esta villa y forasteros incluidos en el repartimiento de Utilidades correspondiente al actual ejercicio, que la cobranza de las cuotas del tercer trimestre, tendrá lugar en el Salon alto de esta Casa Consistorial, los días 28, 29 y 30 del mes corriente, de nueve á doce y desde las catorce á las dieciséis horas de cada uno de los mencionados días.

Mayorga 14 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Toribio Palmero.

Núm 191

### Nava del Rey.

EDICTO.

D. Eladio Santiago Rodríguez, Alcalde constitucional de Nava del Rey.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Ildefonso Díez Alonso, hijo de Cándido é Inés; Nicolás Gomez Espinosa, hijo de Lucio y Nemesia; Palmiro Hernandez Cobos, hijo de Jesús y Cristeta; Herminio Martín Fernandez, hijo de Andrés y Vicenta; Anastasio Villarreal Gomez, hijo de Aquilino y Josefa; German Perez Botran, hijo de Juan y María; Teófilo Alonso Lopez, hijo de Pedro y Celestina; Julio Nieto Pajares, hijo de Ildefonso é Ildefonso; Martín Alfonso Sanz, hijo de Alejandro y María; Teófilo Bay Alonso, hijode Benito y Caledonia, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, pa-

rientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos y hora de las once excepto el sorteo, que lo será á las siete para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Nava del Rey á 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eladio Santiago.

Núm. 249.

### La Parrilla.

Incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Angel del Pozo Pinilla, hijo de Alberto y Paula, que nació en la misma el 1.º de Octubre de 1900, cuyo paradero se ignora se le cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Casa Capitular de esta villa los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente á las once horas, advirtiéndole que de no presentarse, incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 101 de dicha ley.

La Parrilla 14 de Enero de 1921 —Conrado Sanz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 279.

### VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Oregón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual mes á las doce

horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuación se expresarán, embargados á D. Esteban Cortés Merino, en autos ejecutivos que le sigue el Procurador D. José María Stampa, en nombre de D. Constancio Perez Dominguez, sobre pago de pesetas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor edichos bienes por que salen á la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que repetidos bienes se encuentran depositados en poder del D. Esteban Cortés Merino, Almacén de muebles, sito en la calle de la Libertad, de esta Ciudad, donde podrán examinarlos los que se interesen en la subasta.

### Bienes que se subastan.

Un comedor completo de roble, compuesto de aparador, trinchero, seis sillas, mesa y dos sillones; tasado todo ello en mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid á 14 de Enero de 1921.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 205.

### VALLADOLID.—PLAZA.

#### CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen de juicio verbal de faltas contra Manuel Bizarraga Borja, por haber intentado agredir á otros gitanos en el ferial de ganados de esta Capital, el día veintisiete de Septiembre último, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expreso denunciado Manuel Bizarraga, y á los otros gitanos que intentó agredir, ignorándose las demás circunstancias de ambos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes y hora de las doce, á la celebración del correspondien-

te juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid á doce de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Jesús M. Ochoa.

NUM. 207.

### TETUAN.

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

En virtud de la presente he acordado por providencia dictada por este Tribunal en el expediente que se sigue sobre abintestato del Músico que fué del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, fallecido en el Hospital Militar de esta plaza, Manuel Blanco Lamuela, natural de Valladolid, Parroquia de San Miguel, hijo de María y de padre desconocido, de 21 años de edad, al tiempo de su fallecimiento; se cita y llama á la madre, hermanos, ó parientes más cercanos de referido finado Manuel Blanco Lamuela, para que dentro del término de treinta días siguientes de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la Zona, Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, comparezcan por sí ó con representación legal ante este Juzgado y expresado expediente, justificando su derecho á la herencia abintestada con los oportunos documentos.

Dado en Tetuan á 3 de Enero de mil novecientos veintiuno.—Manuel Barroso.—El Secretario judicial, Juan Gerona.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 208.

### Subasta extrajudicial.

El día 23 de Enero actual, á las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de D. Francisco de Paula Cifuentes, de Medina del Campo, la subasta voluntaria de una casa, señalada con el número 3 moderno, de la Plazuela del Sol, de dicha población, bajo el tipo de 3.250 pesetas, y en el supuesto de quedar desierta se celebrará la segunda y última subasta el día 30 del mismo mes, en el sitio y hora anteriormente expresados, con sujeción á igual tipo de tasación.

Los títulos y demás condiciones, se hallan de manifiesto en la citada Notaría todos los días laborables.

9

Imprenta del Hospicio provincial